DECRETO Nº 2.236
TEMUCO, 27 AGO 2010

VISTOS :

1. La Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2010, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Sindicato de Trabajadores Independiente de Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, mediante el cual se celebra un Contrato de Comodato respecto de un inmueble municipal.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2010, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y el Sindicato de Trabajadores Independiente de Dueños de Taxis Colectivos Línea N° 15 Sur, mediante el cual se hace entrega en Comodato, del denominado LOTE A-2b, de una superficie de 1.750,45 m2; emplazado en la intersección de calles B. Franklin y Milano, esquina Sur Poniente. El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rola inscrito, en mayor extensión, a fojas 8524 vuelta bajo el N° 7172 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1995.-

2. El Contrato de Comodato tendrá una duración de 2 años, contados desde la fecha del contrato, no será renovable y expirará por el solo vencimiento del plazo pactado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/jzm
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

286618

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6503/2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2788

-A-

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS DE TAXIS COLECTIVOS LINEA NUMERO QUINCE SUR,

&Línea15Sur.comotado**********
****
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Agosto del año **dos mil diez.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, **Comparecen:** por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, empleado público, Cédula de Identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta, de Temuco, y, por la otra, como comodatario, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS DE TAXIS COLECTIVOS LINEA NUMERO QUINCE SUR,** persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y un millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos guión dos, representada por su presidente don **GUILLERMO ENRIQUE PRIETO STUARDO,** casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones quinientos doce mil cuarenta y seis guión seis, con domicilio para estos efectos en calle Benjamín Franklin número cero dos mil trescientos ochenta, de la comuna y ciudad de Temuco; todos chilenos y mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas exhibidas y exponen: **PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco es dueña del LOTE A-dosb, de una superficie de mil setecientos cincuenta coma cuarenta y cinco metros cuadrados; emplazado en la intersección de calles B. Franklin y Milano, esquina Sur Poniente; resultante de la subdivisión del Lote A de mayor extensión ubicado contiguo al camino público Temuco a Nueva Imperial, hoy Barrio Industrial, calle Manuel Recabarren de esta ciudad y comuna. Los deslindes especiales del lote referido son los siguientes: NORTE: treinta y uno coma noventa y ocho metros con Lote A guión Uno; SUR: treinta y dos coma veinticuatro metros con Río Cautín; ESTE: en cincuenta y dos coma setenta y dos metros con calle Benjamín Franklin; y OESTE: en cincuenta y cinco coma ochenta y cuatro metros con Lote A-dos a de la subdivisión.- El título de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rola inscrito, en mayor extensión, a fojas ocho milo quinientos veinticuatro vuelta bajo el número siete mil ciento setenta y dos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año mil novecientos noventa y cinco.- **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Miguel Becker Alvear, entrega en comodato al **Sindicato de Trabajadores Independiente de Dueños de Taxis Colectivos Línea Número Quince Sur**, por quien acepta su representante don **Guillermo Prieto Stuardo**, el inmueble individualizado en la cláusula que antecede. **TERCERO:** El Municipio de Temuco hará entrega material del inmueble objeto de este Comodato, al **Sindicato de Trabajadores Independiente de Dueños de Taxis Colectivos Línea Número Quince Sur** por quien recibirá su representante don **GUILLERMO PRIETO STUARDO**, al día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que preste su aprobación al presente contrato. **CUARTO:** El presente contrato de comodato tendrá una duración de dos años, contados de la fecha de este instrumento, no será renovable y expirará por el sólo vencimiento del plazo estipulado. **QUINTO**: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el retazo de terreno antes singularizado para ser destinado exclusivamente por la comodataria a la habilitación y funcionamiento de un terminal de taxis colectivos. **SEXTO:** En el caso que la comodataria no cumpla con su obligación de iniciar las obras o concluirlas dentro de los plazos indicados en la cláusula que antecede, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, quedará facultada para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, sin necesidad de demanda, requerimiento o sentencia, facultad que deberá ser ejercida mediante la remisión de una comunicación escrita en que manifieste su voluntad en tal sentido, en cuyo caso la comodataria deberá restituir el inmueble dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación administrativa del aviso. La terminación del contrato de comodato por incumplimiento de las referidas obligaciones, no dará derecho a la comodataria a reembolso de suma de dinero alguna y, en general, no tendrá derecho a ningún tipo de indemnizaciones. **SEPTIMO:** Al término del presente contrato, cualquiera sea su causa, la comodataria podrá retirar los materiales de las mejoras que haya construido, siempre que puedan separarse sin detrimento de la cosa

entregada en comodato. **OCTAVO:** La comodataria sólo podrá destinar el inmueble entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohibe a la comodataria ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del terreno entregado en comodato, o transferir la administración de los establecimientos que se construyan en dicho terreno, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, para ponerle término anticipado a este contrato, administrativamente, en la misma forma y con idénticos derechos a los consignados en la cláusula sexta del presente instrumento. **NOVENO:** Todos los gastos de conservación, mantención, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en comodato, serán de cargo de la comodataria. **DECIMO:** El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, para la celebración del presente contrato de comodato fue otorgado en sesión de fecha tres de agosto de dos mil diez. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DUODECIMO:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; mientras que la personería de don **Guillermo Enrique Prieto Stuardo**, para actuar en representación del Sindicato de Trabajadores Independientes Dueños de Taxis Colectivos Línea Número Quince Sur, consta de Acta de Renovación de Directorio, de fecha veintidós de noviembre de dos mil ocho, reducida a escritura pública otorgada ante la Notario Público Interino de Temuco, doña María Viviana Figueroa Jiménez, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho; documentos que no se insertan por ser conocidos del Notario que

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

autoriza y de las partes y a expresa petición de ellas; personería que no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO TERCERO:** Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo del comodataria. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos tres. ---------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

GUILLERMO ENRIQUE PRIETO STUARDO,
9.512.046-6
En rep: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DUEÑOS DE TAXIS COLECTIVOS LINEA NUMERO QUINCE SUR,
71.424.900-2

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 20 AGO. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *